



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1318-2018-UNAP

Iquitos, 09 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio S/N-2018-ZMCR-UNAP, presentado el 05 de octubre de 2018, por doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, sobre desplazamiento por rotación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, nivel STA, en el cargo de Instructora de Deportes III, asignada a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), solicita al rector autorizar su desplazamiento en la modalidad de rotación a la Oficina de Coordinación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la ciudad de Lima, con la finalidad de acompañar en el tratamiento médico especializado en el Hospital Edgardo Rebagliati Martins a sus menores hijas;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar el desplazamiento en la modalidad de rotación de doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, del 01 de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019;

Que, el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

De conformidad con los artículos 75°, 76° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento en la modalidad de rotación a la Oficina de Coordinación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la ciudad de Lima, de la servidora doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, nivel STA, en el cargo de Instructora de Deportes III, asignada a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), del 01 de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)